

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 2779 DE 1994

MAYO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 4 DE MAYO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-
Miembros	: Señores Senadores Julio C. Grenno y Américo Ricaldoni
Invitados especiales	: Delegación de la Cámara Uruguaya de Distribuidores de Alimentos y Bebidas (CUDAB) integrada por los señores Tómas Armendaris (Presidente), Valentín Boyaro, Raúl Laurenzo, José Polero, Sergio Posadas y Amador Méndez (Secretario)
Secretario	: Señor Lorenzo A. Saavedra

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 49 minutos)

En nombre de la Comisión de Industria y Energía de la Cámara de Senadores, damos la bienvenida a la delegación de CUDAB y les ofrecemos la palabra a efectos de que realicen su planteamiento.

SEÑOR ARMENDARIZ.- El objetivo de nuestra visita es conocer los avances que se han logrado en cuanto a nuestra pretensión de que se apruebe una ley de distribución de alimentos, bebidas sin alcohol y cervezas. Previamente a la presentación de este proyecto de ley, habíamos mantenido diversas conversaciones con varios señores senadores. Quisiéramos saber qué andamiento ha tenido esta iniciativa y cuáles son los pasos que deberemos seguir en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, debo decir, con total franqueza, que esta es la primera reunión en que examinamos oficialmente este proyecto de ley. Es cierto que este tema viene siendo planteado desde hace muchos meses por nuestros invitados y que han mantenido entrevistas con caso todos los miembros de la Comisión. Personalmente, he leído el proyecto de ley y considero que merece ser apoyado.

Tenemos entendido que la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida está estudiando esta iniciativa a fin de brindar, también, su opinión. Asimismo, la Cámara de Industrias del Uruguay nos ha solicitado el texto de este proyecto, y le hemos sugerido que hicieran ese pedido directamente a ustedes. Dado que esa solicitud se produjo

hace unas dos semanas y que no hemos recibido ninguna información, debemos presumir que no ha tenido ningún reparo al respecto.

Por lo tanto, creo que no existe ningún inconveniente en apoyar el proyecto, independientemente de que sea considerado como corresponde por la Comisión, una vez que nuestros invitados finalicen sus exposiciones.

SEÑOR GRENNO.- Creo que, en definitiva, este tema tendrá que ser debatido con posterioridad por la Comisión, y en ese momento se podrán introducir una serie de variantes al texto procpuesto.

Entiendo que el proyecto puede dividirse en dos partes: la presentación y la forma. Estamos de acuerdo con su esencia, es decir, con lo que él busca, pero, evidentemente, en cuanto a su formulación, corresponde que la Comisión lo analice con la participación de todos sus miembros, por lo que se pueden producir variantes en el articulado.

Lo cierto es que la Comisión todavía no ha entrado en esa etapa, porque cuando este proyecto ingresó a ella, estaba finalizando el período pasado y, posteriormente, el receso y diversos problemas políticos dificultaron nuestra labor.

Recién ahora se está formalizando el trabajo de la Comisión y, en lo particular --y creo que todos los miembros de la Comisión están de acuerdo en esto--, estamos dispuestos a atenderlo con celeridad.

En lo personal, manifiesto mi adhesión a este proyecto, aunque, por supuesto, dejo planteada la salvedad de que al escuchar las opiniones de los restantes señores legisladores, podremos modificar su texto, que es lo que habitualmente sucede en la práctica.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: en una anterior oportunidad estuve conversando con varios de nuestros invitados, quienes me plantearon su interés de que este proyecto de ley se considere rápidamente.

Ahora estuve repasando su texto y la exposición de motivos lo acompaña, porque realmente hace unos meses lo tenía más presente que en este momento.

Más allá de la iniciativa en sí, desearía saber cuáles son las finalidades concretas que por su intermedio se pretenden lograr.

En primer lugar, deseo saber si la preocupación que motiva este proyecto de ley está vinculada con el tema de las relaciones entre quienes producen o importan los productos que allí se mencionan y esas empresas o micro empresas que los distribuyen, lo que en la exposición de motivos se denomina como la "tercerización" de la actividad. Efectivamente, es cierto que, por lo menos, en las empresas de importancia del país ello ha sido una tendencia. Es decir, desearía saber si les preocupa la normativa vinculada con la relación contractual entre las empresas que producen o importan esos productos y quienes los distribuyen.

En segundo término, me gustaría saber si la preocupación además está referida al tema de la salubridad, la higiene y la calidad de los productos que se venden y, asimismo, sobre la problemática laboral.

Podrán pensar que todo ello resulta del texto del proyecto de ley, porque si formulo estas tres preguntas es porque, en buena medida, esta iniciativa trata esos tres aspectos. Como dije, este proyecto de ley hace referencia a la normativa vinculada con los contratos a celebrarse de empresa a empresa, a las normas referidas al tema de la calidad e higiene de los productos --aunque, a mi juicio, en este punto se pone menos énfasis que en el anterior--, y hay un tercer aspecto que en la iniciativa no está enunciado claramente --espero que se valore la franqueza con que hablo, pero si no consultamos a nuestros invitados, el trabajo en las Comisiones no tendría mucha sustancia-- que es el referido al personal que integran estas empresas que distribuyen los productos. Se me podrá decir --ello es cierto y, además, está establecido en la exposición de motivos-- que muchas de estas pequeñas o micro empresas son unipersonales, en la medida en que su titular es quien hace la distribución. Sin embargo, ello no siempre es así.

¿Por qué digo todo esto, señor Presidente? Porque, desde mi modesto punto de vista, aquí se plantean temas que son importantes, aunque quizá la formulación que hace el proyecto de ley no sea la más adecuada, y, al mismo tiempo, existen otros que quizás sean relevantes pero que en el proyecto de ley no tienen la trascendencia que les asigno.

En esta como en tantas otras cuestiones vinculadas a lo jurídico, siempre tenemos que ver --por lo menos nosotros, que estamos en la etapa de reflexión inicial del asunto-- en forma sencilla y directa qué pretende el proyecto de ley y para qué se desea que el mismo se convierta en ley. Puedo imaginar la respuesta, pero preferiría escucharla de ustedes incluso para que quede constancia de ella en la versión taquigráfica. En base a eso, debemos analizar --por supuesto que eso será tratado en su momento entre los integrantes de la Comisión-- si este proyecto de ley apunta a los objetivos perseguidos o si podría hacerlo mejor con otra redacción, aunque se tome como elemento importante de juicio este mismo proyecto de ley. De modo que, con la venia del señor Presidente, planteo esta triple pregunta a los señores invitados.

SEÑOR LAURENZO.- Agradezco al señor senador Ricaldoni que plantee con claridad y franqueza los motivos de fondo que llevaron a la Cámara de Distribuidores a dar vida a este proyecto de ley. Nosotros somos conscientes de que nuestras limitaciones en materia legislativa son claras y evidentes. Es muy probable que haya mucho que hacer en torno a este proyecto, sustituyendo y cambiando muchas cosas para alcanzar los objetivos finalmente deseados.

Respondiendo las preguntas en el orden en que fueron formuladas, señalo que la preocupación fundamental y básica es la profesionalización de la actividad de distribución de bebidas y alimentos. ¿Qué quiero decir con esto? Me refiero a profesionalizar desde todo punto de vista, es decir, teniendo un registro que permita saber en todo momento cuáles son las empresas que desarrollan esta

actividad en el país, prohibiéndoles que se dediquen a otro tipo de actividades que no sean aquéllas para las que están registradas; tratando de tener una mejor defensa de la higiene, la salubridad y demás que, en definitiva, constituyen la defensa del consumidor; y, desde el punto de vista contractual, para otorgar a esas micro y pequeñas empresas la seguridad necesaria --que hoy no tienen-- para realizar inversiones en equipamiento y tecnificación, que les permitan desarrollar en forma más profesional sus tareas. Este es el gran objetivo central que, a nuestro juicio, tiene este tema.

Nos preocupa la relación contractual entre las empresas productoras e importadoras y las distribuidoras, porque la Ley No. 14.625, que es la única norma legal en esta materia que rige en el país actualmente, deja todo librado al contrato, que es un acuerdo de partes muy desiguales. Normalmente, la empresa productora o importadora es más grande que la pequeña empresa distribuidora, por lo que existe una sucesión de contratos de adhesión, en los que el distribuidor firma o no tiene la distribución. Básicamente, eso es injusto; además, a nuestro juicio no es comercialmente recomendable porque lleva a que empresas débiles se sientan tentadas a cometer infracciones fiscales o de cualquier otro orden. Al mismo tiempo, hace que las empresas tengan mucha inquietud sobre su porpia estabilidad y seguridad de trabajo, lo que trae aparejado que éste no se desarrolle en la forma profesional en que debería llevarse a cabo.

Otro tema que nos preocupa mucho es el de la salubridad y la higiene.

SEÑOR RICALDONI.- Agradezco mucho esta explicación, que es muy clara. Asimismo, me pregunto si no sería posible, siempre y cuando los demás miembros de la Comisión estén

de acuerdo, que los señores invitados nos hagan llegar alguna muestra de los contratos de adhesión para analizarlos. Pienso que a través de ellos podría saberse si se está produciendo algún tipo de situación que nadie desea que ocurra.

SEÑOR LAURENZO.- Así lo haremos, señor senador; incluso podrán ver que los contratos están preimpresos, de manera que no existen posibilidades de discusión en algunos casos. En honor a la verdad, debemos decir que no es en toda la industria de alimentos y bebidas que eso sucede, porque con algunas empresas hemos estado discutiendo y se llegó a contratos razonables desde todo punto de vista. Generalmente, eso ha sucedido con empresas productoras o importadoras donde se agrupan gran cantidad de distribuidores, que actúan conjuntamente como gremial de pequeños empresarios. Al equilibrarse las fuerzas, se llega a mejores soluciones.

Me permito decirles que, además de enviarles algunos de los contratos de adhesión --que son francamente leoninos para el distribuidor--, les remitiremos otros contratos que no tienen el mismo carácter pero permitirán que los señores senadores puedan aquilitar la realidad contractual de la industria y de la actividad de distribución.

Con respecto a la salubridad y la higiene, son temas que nos preocupan sobremanera. Deseamos que esto esté lo mejor controlado y legislado posible. Algunas Intendencias tienen una legislación bromatológica bastante buena --aunque a veces no están muy bien aplicadas--, pero otras no la tienen o ella es muy escasa. Los distribuidores de alimentos y bebidas trabajan en todo el país y son ellos, fundamentalmente, quienes ponen la cara frente al comerciante por los productos que llevan; y, a su vez, el comerciante minorista los vende

al consumidor. El distribuidor,pues, está muy involucrado a la cadena de responsabilidades. En la medida en que esto sea así, el hecho de que haya productos que no sean de buena calidad, no estén en buen estado o se vendan luego de su fecha de vencimiento, perjudica al consumidor y también a todos los distribuidores. Por eso es que el tema le preocupa mucho a la Cámara de Distribuidores.

En cuanto a la relación laboral entre las empresas distribuidoras y sus empleados, ella realmente no se ve contemplada en este proyecto de ley y probablemente debería serlo. Nosotros nos movemos al influjo de una realidad. La gran mayoría de las empresas distribuidoras son micro empresas donde trabaja el dueño, eventualmente su esposa o algún familiar, pero no muchas personas más.

Desde el punto de vista de los trabajadores de la bebida, los empleados de las empresas distribuidoras están equiparados a los de las productoras con respecto a sus derechos. Por ejemplo, un trabajador de una distribuidora de bebidas está equiparado a uno del Grupo 22 del Consejo de Salarios, que es un empleado de la fábrica productora de bebidas. Entonces, tiene los mismos derechos en cuanto a salario, licencia y cualquier otro tipo de beneficios que posean los trabajadores de la industria de la bebida. Lo mismo sucede en el caso de los distribuidores de lácteos, que están equiparados con los trabajadores de CONAPROLE y los de otras industrias lácteas. Sin embargo, no sucede igual --y quizás esto debería considerarse en el proyecto de ley-- con otras áreas de la distribución de alimentos y bebidas, en las que no existe la equiparación, ni tampoco normas específicas para los trabajadores del sector.

Creo que contestando estas tres preguntas, de alguna manera

ayudamos a echar luz sobre cuáles son los objetivos finales que nosotros perseguimos.

Quisiera hacer una última puntualización. No deseamos presentar un proyecto de ley que ponga la situación a favor del distribuidor y en perjuicio del importador o el productor. Si estos últimos no hacen un buen negocio, el distribuidor no tendrá qué distribuir.

El productor está asociado al distribuidor, pero también éste lo está con el importador productor. No deseamos que se dicte una ley que nos otorgue ventajas indebidas, sino una que equipare la situación y que cree una relación pareja y estable, que equilibre la profesionalidad de la actividad.

SEÑOR GRENNO.- Si me lo permiten, voy a unificar las preguntas en una exposición con interrogantes. Cuando se desarrolle el tratamiento del proyecto, seguramente aparecerán ciertas facetas que lo derivarán a otras áreas, por lo que puede pasar a tener un final imprevisto respecto de lo que se planteó en primera instancia.

La primera interrogante está relacionada con la existencia misma del mercado que ustedes representan. En ese sentido, ¿ustedes entienden que es un área coyuntural, en virtud de la política de las propias empresas según la cual la distribución les servía más tenerla contratada fuera de su órbita, o consideran que se trata de una existencia real, por lo que permanentemente deberá existir el distribuidor ya que la empresa ha resuelto, por razones económicas, que no le sirve tener esta actividad dentro de su propia estructura? Si eso es así, evidentemente, ustedes representan una faja definida por una política anterior a su existencia, es decir, por una decisión empresarial en el sentido de que la distribución debe estar fuera de su propia estructura y que habría que darle características especiales. Pero, reitero, eso fue una determinación empresarial, porque nadie implementó una normativa especial para ustedes.

Con respecto a la segunda inquietud planteada, luego de algunas conversaciones mantenidas, quien habla visualiza dos aspectos muy

definidos: el área de los grandes almacenes donde los controles se realizan por el propio cliente, a través de transacciones directas con las empresas, y el de los minoristas donde el cliente, si no es por la colaboración de todo el sistema, no está en condiciones de controlar la propia mercadería que recibe.

Tengo la impresión de que la falta de normativa en este sentido ha llevado a la existencia de una distribución "negra" --por decirlo de alguna manera-- por parte de gente que está absolutamente fuera del sistema. Este fenómeno se dio como consecuencia de algunas decisiones tomadas por parte de las empresas, en el sentido de que la distribución no pesara en sus economías, y de las políticas seguidas por los grandes almacenes que controlan, por trato directo con la empresa, el abastecimiento. A mi juicio, esta distribución "negra" incide sobre aquellos minoristas que no tienen capacidad selectiva y que no saben si se trata de un producto que está o no regulado. Si ello fuera así, creo que la tarea del legislador se volvería más compleja porque ya no sólo debemos definir la función que pueda tener alguna gente que desarrolla esta actividad, sino también un área consecuente incontrolada, que está fuera de las normas bromatológicas y que está auspiciando "coimas" permanentes. En tal sentido, cada vez que circulamos por una carretera o por una calle, vemos que sistemáticamente se para a camiones que siempre dejan parte de su carga en la parada que realizan, en lo que constituye todo un aparato que está fuera de lo que debe ser la sistematización.

Cuando nos dirigimos hacia las zonas periféricas de Montevideo como la Costa de Oro, La Paz o Las Piedras, podemos apreciar a mucha gente que está distribuyendo cosas que no responden siquiera a una

línea determinada; prácticamente, se trata de pulperías en donde no existen, seguramente, demasiados controles. Estamos hablando de gente que distribuye lo que puede conseguir más barato para venderlo con mayor margen.

Si esa interrogante --que no figura en la exposición de motivos-- fuera una realidad, el tema es bastante más grave, porque la normalización de la actividad que ustedes desarrollan no responde solamente a la creación de un área determinada, que tiene vida propia, sino también a la regulación de una faja que se encuentra en una absoluta anarquía y que está afectando a un sector muy desprotegido como lo es el del pequeño consumidor y del minorista.

SEÑOR BOYARO.- Quiero aclarar que no está en nuestro ánimo --como explicó el doctor Laurenzo-- regular el mercado, en el sentido de que la distribución sólo se puede realizar por nuestro intermedio. El problema es que hay que regular la distribución porque no existe una legislación acorde con nuestra actividad. Digo esto porque en una entrevista que mantuvimos, el señor senador Santoro nos planteó si nuestra intención era acaparar o monopolizar la distribución. Obviamente, esa no es nuestra intención y creo que ello es palpable de acuerdo con las manifestaciones del doctor Laurenzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se busca, entonces, es que todos los distribuidores estén registrados.

SEÑOR LAURENZO.- En cuanto a las preguntas que formuló el señor senador Grenno, quiero decir que la actividad del distribuidor, si bien es cierto que fue generada por las propias empresas productoras --sobre todo por las más grandes--, que encontraron --y está técnicamente demostrado-- que es más barata y eficiente la distribución por

terceras empresas que por el propio personal de aquéllas, por otro lado, hay un mercado real y hoy la distribución es imprescindible. Ello es así, entre otras cosas, porque la rebaja arancelaria y la apertura del mercado exterior que se produjo en el Uruguay en los últimos años afectó sensiblemente el mercado de alimentos y bebidas. En este aspecto, basta con observar cuántas cervezas se vendían en los comercios del Uruguay hace quince meses y cuántas se ofrecen hoy. ¿Cómo se gana ese lugar de preferencia del consumidor? Pienso que se logra con un trabajo de artillería, por medio de la publicidad y de infantería, a través de los distribuidores que buscan cada punto de venta y van ganando posiciones para el producto que distribuyen. De modo que si antes esta actividad de distribución de alimentos y bebidas fue una creación de alguna de las empresas productoras, hoy es una necesidad indudable de un mercado altamente competidor, donde la presencia del distribuidor en el punto de venta es determinante para el éxito o el fracaso de un producto.

Por otro lado, con respecto a la pregunta de la distribución "negra" —como la llamó el señor senador Grenno, y creo que es muy gráfico—, quiero decir que ella existe y que, además, es altamente peligrosa. Si bien en la exposición de motivos no lo dijimos expresamente, consideramos que el hecho de que exista un registro y que se pueda saber quienes están autorizados a distribuir, va a facilitar el control por parte de los organismos del Estado en cuanto a la desaparición o, por lo menos, a la disminución de la distribución "negra". Nosotros no pretendemos que ese distribuidor que hoy realiza esta tarea en un vehículo totalmente fuera de las normas bromatológicas básicas, deje de hacerlo, porque está tratando de ganarse la vida.

Entendemos que es un esfuerzo que está haciendo, pero creemos que también tenemos que considerar un interés superior, que es el de la comunidad toda, que tiene derecho a que lo que come y bebe esté en buenas condiciones y sea distribuido en forma adecuada.

Para finalizar, debemos tener en cuenta que, de acuerdo con el moderno "marketing", la distribución es parte del producto. En consecuencia, si el Estado controla la calidad, higiene y la forma de elaboración de los productos, también debe controlar su distribución.

SEÑOR RICALDONI.- Pido disculpas a los señores invitados, pero debo retirarme porque tengo fijada una reunión en mi despacho antes de la sesión del Senado. De cualquier manera, leeré atentamente la versión taquigráfica de esta Comisión.

SEÑOR POLERO.- Como representante de los distribuidores de CONAPROLE, quiero manifestar que, desde el punto de vista laboral, contamos con muy buenos convenios desde hace veinte años. Por lo tanto, estoy en condiciones de afirmar que la distribución de los productos lácteos está debidamente contemplada por el personal.

SEÑOR MENDEZ.- Voy a referirme a la política empresarial de la terciarización. Teniendo en cuenta las nuevas corrientes de gestión empresarial, evidentemente la terciarización constituye un elemento fundamental en el planteo estratégico de la empresa, en cuanto a la comercialización de sus productos.

En los años '90, se ha comenzado a plantear el tema de la productividad y, en ese sentido, se entiende que la competencia es un eslabón fundamental para proteger al consumidor. Es más; en los últimos tiempos se está asistiendo a un reconocimiento de una serie de empresas, entre las que se encuentra Fleischmann, por ser una de las que ha puesto mayor énfasis en la aplicación de la calidad total de su gestión y de la que nuestros trabajadores han adoptado su sistema de distribución.

Desde el punto de vista teórico, la política empresarial plantea que esa actividad sea contratada con terceros, en la medida que éstos son los que realmente desempeñan la función y se han especializado en ella. En el proyecto de ley que hemos elaborado, reconocemos una realidad que es permanente dentro de la política estratégica empresarial moderna, por llamarlo de alguna manera.

Con mis palabras, quería reafirmar el factor de permanencia y estrategia empresarial dirigido a la terciarización y expresar que debemos dejar para los especialaistas aquellas actividades que no conocemos totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero expresar que el hecho de que las grandes empresas se hayan desvinculado de la distribución es algo que ocurre en todos los países del mundo. Ello forma parte de una redistribución de las funciones en la producción que, si se lleva a cabo, es porque se supone que resulta más conveniente. De lo contrario, seguirían con su propio proyecto.

Cabe señalar, además, que todo lo hablado en esta Comisión queda registrado en la versión taquigráfica que, junto con el proyecto de ley y su informe respectivo, sirve de elemento ilustrativo para que los restantes señores senadores se pongan al tanto de lo acontecido en este ámbito al considerarse la iniciativa en el Plenario. En tal sentido, quiero dejar constancia, también, de que la Cámara Uruguaya de Distribuidores de Alimentos y Bebidas está constituida por los distribuidores de alimentos y golosinas, los de bebidas, los de productos lácteos del interior y de Montevideo, los de chacinados y por el Centro de Distribución de Leche al Por Mayor. Esta Cámara nuclea 1.100 empresas, aunque no quiere decir que no se puedan ir incorporando

nuevos rubros y sectores que, naturalmente, en ese caso ya estarían comprendidos en una nueva ley.

Por lo que he leído, entiendo que nuestros invitados de hoy consideran que la Ley Nº 14.625 no contempla la nueva realidad que en el curso de los últimos años ha supuesto la incorporación de cientos de personas, de microempresas, etcétera, dedicadas a la distribución. Evidentemente, a raíz de este hecho es necesario fijar una normativa que sea beneficiosa para los distribuidores, para los comerciantes que reciben los alimentos y las bebidas, y para los consumidores que tendrían las garantías de que todos los productos que reciben están en buenas condiciones. Por otro lado, no debe haber una relación de superioridad entre las empresas importadoras o las fábricas de nuestro país con los distribuidores, que es lo que da lugar a estos contratos leoninos que, si bien no se dan a nivel de todas las industrias, alcanza para que amerite la creación de una ley que ponga las cosas en claro.

SEÑOR BOYARO.- Quiero hacer notar que las grandes compañías que iniciaron esta empresa, cuentan con distribuidores que son ex empleados que en determinado momento les dieron a elegir entre el despido o el desempeño de esa función.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este sentido, recuerdo lo que en un principio fue un conflicto y, luego, finalizó en una negociación entre la empresa Coca-Cola y los camioneros que trabajaban para ella. Si mal no recuerdo, la propia empresa encontró una fórmula por la que quienes trabajaban como camioneros, pasarían a comprar las unidades y, posteriormente, continuarían desarrollando las tareas como distribuidores de la bebida.

SEÑOR BOYARO.- Tal como lo señaló el señor Presidente, esas compañías les otorgaron el reparto a cambio del despido y de algún otro beneficio, y les cobraron las unidades en forma separada. A mi juicio, fueron importantes los caminos que tomaron las empresas en relación con las transformaciones. En primer lugar, quien se dedicó a la distribución, no aprendió a desarrollar la tarea en el mismo momento en que la fue a realizar, sino que ya la conocía porque antes había actuado como empleado de la propia compañía. En segundo término, ese distribuidor, en definitiva, pagó por el reparto.

En síntesis, esto apunta a lo leonino del contrato, que con el correr del tiempo se transformó en algo desparejo, ya que se pasó del resguardo del empleado a una situación de inseguridad.

SEÑOR ARMENDARIS.- En virtud de que el señor Presidente mencionó la Ley Nº14.625, sería conveniente saber el por qué de la elaboración de esa norma que, para nosotros, es sólo un marco legal.

Al llevar a cabo la transformación, estas compañías se encontraron con un vacío que no nos permitía cumplir nuestras tareas; pasamos de ser empleados a distribuidores, pero la Ley no amparaba esa situación. Entonces, se empezaron a realizar juicios laborales a las compañías por

situaciones de dependencia. Es decir que todo aquel fletero --por llamarlo de alguna manera--, distribuidor o vendedor particular que se viera enfrentado a un despido, podía reclamar por una situación de dependencia. En consecuencia, fue creada esta Ley , precisamente, para evitar que las compañías quedaran embretadas y que no pudieran continuar operando de esta manera. No obstante, lo único que hizo esta norma fue crear un marco para que nuestra actividad fuera legal, pero en ella no se dijo cómo se debería desarrollar la actividad. Precisamente, nosotros apuntamos a que la Ley lo exprese, para que, de alguna manera, exista más igualdad con respecto a las compañías contratantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión de Industria y Energía les agradecemos la información brindada. Asimismo, debemos señalar que vamos a comenzar a trabajar en el proyecto de ley y, oportunamente, luego de que todos los integrantes de la Comisión expresen su opinión al respecto, los volveremos a llamar para conocer su posición en relación con esta iniciativa. En este sentido, intentaremos que el tratamiento del tema se lleve a cabo lo más rápido posible.

SEÑOR ARMENDARIS.- Por nuestra parte, agradecemos el tiempo que nos han dispensado. Además, y en un abuso de confianza, íbamos a solicitarles cierta rapidez en el tratamiento de este proyecto de ley, porque para nosotros es realmente de suma importancia, pero el señor Presidente se nos ha adelantado en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 40 minutos)